



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Nota

Número: NO-2016-05000566-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2016

Referencia: RESFC-2016-191-APN-CONEAU#ME - 30.448/14

A: SEÑOR RECTOR (UNTREF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución N°: RESFC-2016-191-APN-CONEAU#ME de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial N° 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1º establece: "*Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*".

**AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
LIC. ANÍBAL YAZBECK JOZAMI
PRESENTE**

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.12.22 15:37:29 -03'00'

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.12.22 15:36:54 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2016-191-E-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Diciembre de 2016

Referencia: 30.448/14 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Metodología de la Investigación Social, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Actas N° 401, N° 410 y N° 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-04076691-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 452.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Metodología de la Investigación Social, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by MAS VELEZ Carlos Esteban
Date: 2016.12.19 16:47:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by PAN Nestor Raul
Date: 2016.12.20 13:11:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Esteban Mas Velez
Vicepresidente
Presidencia
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.12.20 13:12:50 -03'00'

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Res. CONEAU N° 612/05.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIÓN
Seguimiento de alumnos	Se concrete la inserción de los alumnos en el sistema de pasantías, propuesta como objetivo en los planes de mejora.
Actividades de Investigación	Se incremente el número de proyectos de investigación relacionados con la temática de la maestría, tal como se previó en los planes de mejora.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, actualizada al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Interinstitucionales (o en convenio)	En la nota de respuesta la institución comunica que la carrera ya no es de índole interinstitucional, sin embargo no se presenta ninguna normativa que respalde esa información.
Normativa	Se presenta resolución que modifica la figura del Coordinador, que a partir de este documento pasa a denominarse Coordinador Académico de la carrera, designa a quien desempeñará ese cargo y establece sus funciones, entre ellas reemplazar al Director en caso de ausencia.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	En la respuesta se informa que se ha eliminado al Consejo Asesor Externo, pero no se presenta ninguna normativa que lo establezca. En el formulario presentado en la respuesta se informa que la estructura de gestión académica actual consiste en un Director y un Coordinador Académico. No se menciona que continúe existiendo el Comité Académico, cuya supresión implicaría el incumplimiento de un estándar Ministerial.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera Maestría en Metodología de la Investigación Social, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de una maestría académica, definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

La carrera fue presentada a evaluación como interinstitucional, en cooperación con la Universidad de Bologna (UNIBO), con la cual la UNTREF ha celebrado un convenio marco y un protocolo adicional, destinado al desarrollo de esta maestría. No obstante, en la nota de respuesta al informe de evaluación, la UNTREF comunicó que hasta tanto la Universidad de

Bologna no regularice su situación ante la DNGU, renuncia al carácter Interinstitucional de la Carrera y asume en forma exclusiva la responsabilidad académica de la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) N° 11/2000, que aprueba la creación de la Maestría, su plan de estudios y designa al Director, al Coordinador y a los miembros del Comité Académico. También se presenta la Res. CS N° 12/13, que modifica el Reglamento de Posgrados de la Universidad, y la Res. CS N° 13/06, que aprueba el Reglamento de Becas de Posgrado. En la respuesta al informe de evaluación se adjunta además la Res. Vicerrectoral N° 1075/16, que designa a la nueva Coordinadora Académica de la carrera y establece sus funciones, tanto académicas como administrativas.

Se presentó un Acta de Compromiso firmada en el año 2014 por el Director de esta carrera de la UNTREF y por la Directora del Centro de Investigaciones Metodológicas del Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales, perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Su objetivo es desarrollar actividades conjuntas de cooperación académica, investigación y enseñanza de posgrado y realizar intercambio de docentes y alumnos, facilitando a éstos últimos el cursado de seminarios ofertados por ambas instituciones.

También se presentó un acuerdo firmado en el año 2013 por el Director de esta Maestría y los Directores de las carreras de: Especialización y Maestría en Políticas Sociales Urbanas y de Maestría en Análisis y Generación de Información Estadística, todas pertenecientes a la UNTREF. En él se comprometen a fortalecer la colaboración mutua, desarrollando proyectos de investigación y actividades curriculares comunes, para ampliar la oferta a los alumnos de esos posgrados.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

En la Res. CS N° 11/00 se establece que la carrera cuenta con un Director, un Coordinador, un Comité Científico (con funciones similares al Comité Académico y compuesto por representantes de la Universidad de Bologna y de la UNTREF) y un Consejo Asesor Externo. No obstante, en la nota de respuesta al informe de evaluación la institución aclaró que se ha modificado la estructura de gestión, estando conformada en la actualidad por un Director y un Coordinador Académico. Se observa que la nueva estructura de gestión no incluye a un órgano asesor y por lo tanto, no cumple con lo dispuesto en la normativa ministerial vigente y con el Reglamento de Posgrados de la UNTREF.

Las funciones de la Coordinadora Académica (establecidas en la Res Vicerrectoral N° 1075/16 presentada en la respuesta) son: trabajar bajo la supervisión del Director en la gestión técnica y administrativa de la carrera, colaborando con él en la organización del trabajo docente, y con la programación de los cursos y seminarios. Debe garantizar las entregas bibliográficas y del material pedagógico para el trabajo en las aulas; coordinar y supervisar los registros de asistencia de los alumnos; colaborar con los tutores de tesis; coordinar la implementación de los acuerdos y compromisos interinstitucionales de investigación y transferencia que se realicen. Participar en el proceso de admisión de alumnos, para supervisar y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos y presentar al Director los casos especiales que ameriten su decisión y establecer junto a éste los criterios a seguir en la supervisión docente. Asimismo se añadió la responsabilidad de suplir al Director en todas sus funciones durante su ausencia, dado que se había objetado que la normativa no contemplaba quien lo reemplazara en esos casos.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Políticas (otorgado por la Universidad de Firenze, Italia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Director de la Maestría en Metodología de la Investigación Social
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Profesor de la Universidad de Catania (Italia) y profesor de la Universidad de Florencia (Italia)
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, fue presidente de la Universidad de Florencia y presidió la carrera de Ciencias Sociales de la misma Universidad.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí, es Director de la Asociación Italiana de Sociología y de la Editorial Franco Angeli (de Milán). Fue Presidente del Comité de Investigación de la Asociación Internacional de Sociología.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, como director.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

Coordinadora Académica de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Comunicación Social y Doctora en Ciencias Sociales, ambos títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta en la Universidad Nacional de General Sarmiento, y Profesora estable en la UBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la Categoría V en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí, como codirectora.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Si, ha efectuado 6 publicaciones con arbitraje, 2 capítulos de libro, y ha presentado 4 trabajos a congresos o seminarios de la especialidad.
Informa haber evaluado en los últimos 5 años	Si, ha conformado jurados de tesis y ha evaluado programas y proyectos.

El Director posee amplia trayectoria académica y profesional relacionada con el objeto de estudio de la Maestría.

La nueva Coordinadora Académica de la carrera reúne los antecedentes acordes al cargo que desempeña, debido a su trayectoria en investigación y docencia vinculada a la temática, como así también a su formación y experiencia en la dirección de tesis.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- La nueva estructura de gestión académica informada no contempla un órgano asesor y por lo tanto incumple lo dispuesto en la normativa ministerial vigente.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de estudios aprobado por Res. CS N° 11/2000.		
Tipo de Maestría: Académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	450 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	22	270 horas
Actividades obligatorias de otra índole: taller de tesis, actividades de investigación y tutorías		210 horas
Carga horaria total de la carrera		930 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses, a lo largo de 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		

Organización del plan de estudios: es semiestructurado y según la Res. CS N° 11/00 se divide en cuatro módulos.

Primer Módulo: "Formación Teórica Metodológica Básica", se encuentra compuesto de 6 cursos obligatorios, cada uno de ellos con una carga horaria total de 50 horas.

Segundo Módulo: "Formación Teórica-Metodológica Profundizada", consta de 3 cursos de 40 horas cada uno, a elegir de una oferta de 9.

Tercer Módulo: "Formación Instrumental", abarca 5 cursos obligatorios, cada uno de 30 horas.

Las asignaturas de los tres primeros módulos poseen un sistema de correlatividades que determinan el cursado de los alumnos.

Cuarto Módulo: "Formación Teórico Metodológica Aplicada", está conformado por 3 seminarios (de 50 horas cada uno) y un Taller de Tesis. Los 3 seminarios son electivos a seleccionar de una oferta de 13 que ofrece esta Maestría, a los que se suman 9 seminarios dictados por otras carreras de posgrado de la UNTREF y también otros dictados por la UNLP. La oferta de seminarios propios de esta Maestría varía anualmente.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	22
--	----

La estructura del plan de estudios es adecuada, el trayecto curricular une la formación teórica sobre las metodologías de Investigación Social con la instrumentación computacional requerida para realizarlas. Esto permite desarrollar una formación aplicada de investigación en Ciencias Sociales, ya que la formación teórica se emplea en la temática elegida para realizar la tesis, sobre un campo de estudio de las Ciencias Sociales. La carga horaria total es suficiente y su distribución en el tiempo resulta adecuada.

Los contenidos de las asignaturas son pertinentes y las cargas horarias teóricas y prácticas y modalidades de evaluación informadas en las fichas de actividades curriculares que se adjuntaron en la respuesta son apropiadas. En cuanto a la bibliografía, se observa que continúa desactualizada.

Las prácticas informadas por la institución en la respuesta son suficientes y pertinentes para la formación a lograr, porque están vinculadas a las tesis y se ponen en práctica herramientas metodológicas.

Requisitos de admisión

En la Resolución de creación de la carrera se establece que “Los aspirantes deben poseer título de grado universitario en el área de ciencias sociales o humanidades correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo o equivalente. La admisión de aspirantes con títulos de grado de otras disciplinas será evaluada en caso particular por el Consejo de Administración y el Coordinador”. Además, según el Reglamento de Posgrados de la UNTREF, el Director o profesores de la carrera entrevistan a los aspirantes y tras evaluar sus antecedentes pueden exigir cumplir prerrequisitos académicos consistentes en cursos o seminarios de grado o de posgrado.

Los mecanismos de admisión informados en el Reglamento de Posgrados son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- La bibliografía de los programas se encuentra desactualizada.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según la información aportada en la respuesta el cuerpo académico se compone de 25 docentes:

Docentes: 25	Título de Doctor	Título de Magíster	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 19	13	3	0	3	0
Invitados: 6	6	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	24				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología, Antropología, Cs. Políticas, Cs. de las Artes y las Letras, Filosofía, Cs. de la Comunicación, Educación y Geografía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	21
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	20

Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	21
Cantidad de docentes con producción en investigación	21
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Según el material actualizado al presentarse la respuesta de la institución al informe de evaluación, son 19 los docentes estables, sobre un total de 25, lo cual implica que se cumple el requisito de contar con al menos la mitad del plantel en esa condición, establecido por los estándares Ministeriales vigentes.

La mayoría de los docentes informan desarrollo de actividades de investigación y trayectoria en docencia universitaria. Los integrantes del plantel que poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga esta carrera en general cuentan con formación pertinente a la temática y sus antecedentes académicos y profesionales son suficientes. En cuanto a los 3 docentes que no están posgraduados, se observa que los mismos cuentan con antecedentes en docencia e investigación, los cuales por ende justifican sus participaciones en este posgrado.

Se observa que solo 4 docentes poseen su mayor dedicación en la institución. En la respuesta la institución explica que en concordancia con lo establecido en la RM N° 160/11 la carrera propenderá gradualmente a incrementar el porcentaje de docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva a la institución aunque el logro de esa meta está condicionado a las posibilidades financieras de la carrera y a la compatibilidad que pueda existir entre las funciones de docencia y las de investigación (en el CONICET), que desempeñan numerosos docentes de la carrera. Dado que la carrera inició sus actividades en el año 2001, resulta escaso para una maestría académica el número de docentes que poseen mayor dedicación a la UNTREF.

Supervisión del desempeño docente

En la respuesta al informe de evaluación la institución informa que la supervisión del desempeño docente es realizada por el Director y por la Coordinadora de la Maestría, con participación de la Dirección de Posgrado. Se ha implementado un sistema de evaluación a partir del cual cada dos años, al concluir un ciclo formativo completo, la Coordinadora de la Maestría elabora un informe técnico sobre el desempeño docente, el cual es puesto a consideración de la Dirección de Posgrado. Para su elaboración se consideran criterios curriculares y extracurriculares.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- Son escasos los docentes que poseen su mayor dedicación en la institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Considerando la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, se presentaron un total de 9 fichas de investigación con las siguientes características:

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de actividades en las que participan alumnos de la carrera	4
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	12
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

Las fichas presentadas en la respuesta amplían la información inicial, pero no remedian lo oportunamente objetado: sólo 3 actividades de investigación están vigentes y la mayoría de ellas no informa resultados.

Además se advierte que hay actividades enmarcadas en un programa auspiciado por el Ministerio de Educación (el Programa PISAC), en el que participan diversas unidades académicas del país, no tratándose por lo tanto de proyectos desarrollados específicamente por esta carrera.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera presenta el siguiente aspecto no subsanado:

- El desarrollo de investigación en la temática es insuficiente para sustentar a una Maestría de índole académica.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según el Reglamento de Posgrados (Res CS N° 12/13), las maestrías concluyen con una tesis de carácter individual, la cual debe demostrar destreza conceptual y metodológica, correspondiente al estado actual del conocimiento en las disciplinas del caso. El plazo máximo estipulado para la entrega es de cuatro cuatrimestres como máximo, contados tras la finalización del cursado y de la totalidad de las obligaciones académicas establecidas en el plan de estudios.

Se presentaron las copias de 23 tesis completas y 5 fichas en el formulario electrónico.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo dispuesto en los estándares vigentes. La calidad de los trabajos presentados es adecuada, tanto por las temáticas trabajadas, como por el énfasis puesto en el desarrollo metodológico.

Directores de tesis

Son 23 los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis, lo cual es suficiente para el número de cursantes de cada cohorte. Sus antecedentes son adecuados.

Jurado de tesis

Según la Res. CS N° 12/13, la tesis es evaluada por un jurado compuesto por 3 miembros, de los cuales al menos uno de ellos debe ser externo a la institución. La defensa de la tesis es pública y oral.

En las fichas de tesis se advierte que la composición de los jurados informada ha cumplido con lo establecido.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Según el plan de estudios aprobado la carrera dura 3 años, dado que el maestrando tiene el plazo de 2 años para cursarla y otro año adicional para presentar la tesis.

De acuerdo con los datos del cuadro de alumnos del formulario, aportados en la respuesta de la institución, entre el año 2005 y el 2014 han ingresado 135 alumnos. Si bien se consigan en el cuadro 7 graduados y se presentan 7 actas de tesis, se presentan 23 tesis completas y la información sobre el jurado y el resultado en una tabla anexa.

En la respuesta la institución informó que el seguimiento de alumnos consiste en la supervisión académica y científica brindada por cada director de tesis. El Director y/o la Coordinadora Académica de la carrera aprueban los planes de tesis y los cursos personalizados, supervisando su desarrollo. Un Consejero de Posgrado que es profesor de la Maestría brinda asesoramiento y consejo a los maestrandos, reportando al Director y/o a la Coordinadora Académica de la carrera acerca del desarrollo de los estudios del cursante.

IF-2016-04076691-APN-DAC#CONEAU

página 9 de 11

modernización de los recursos tecnológicos del personal (accesorios para la circulación y

IF-2016-04076691-APN-DAC#CONEAU

página 10 de 11

control de los materiales, computadoras, escáner, entre otros) y también de los elementos propios para las distintas consultas digitales y trabajos de los usuarios.

Además, en respuesta al informe de evaluación la institución presenta una propuesta de material a adquirir para ampliar el acervo disponible en la institución.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente, está actualizado y es apropiado, incluye ejemplares impresos y también digitalizados, facilitando su acceso a los maestrandos.

La Universidad presentó en la respuesta una nota certificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene del edificio e instalaciones donde se desarrolla la carrera, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la UNTREF, a cargo del Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo que firma la mencionada certificación.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que la carrera presenta los siguientes aspectos que no han sido subsanados:

- El desarrollo de investigación en la temática es insuficiente para sustentar a una Maestría de índole académica.
- La nueva estructura de gestión académica informada no contempla un órgano asesor y por lo tanto incumple lo dispuesto en la normativa ministerial vigente.
- La bibliografía de los programas se encuentra desactualizada.
- Son escasos los docentes que poseen su mayor dedicación en la institución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2016-04076691-APN-DAC#CONEAU

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2016

Referencia: 30.448/14 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
Date: 2016.12.02 16:54:50 -03'00'

Marcela Gropo
Directora
Dirección de Acreditación de Carreras
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.12.02 16:54:30 -03'00'